Constancia Secretarial: Pasa al Despacho del señor Juez la presente demanda, para lo que en derecho corresponde. Sírvase Proveer. Rovira, Julio 5 de 2022.



República de Colombia Juzgado Segundo Promiscuo Municipal Rovira Tolima

Rovira, Julio cinco (5) de dos mil veintidos (2022)

Proceso: EJECUTIVO SINGULAR

Demandante: BANCO AGRARIO DE COLOMBIA Demandado: JOSE ULISES VESGA OSPINA 736244089002-2018-00076-00

Auto: Acepta Renuncia Poder Otorgado.

Teniendo en cuenta el memorial que antecede y de conformidad a lo solicitado por el profesional del Derecho MARIO ANDRES ÁNGEL DUSSÁN, apoderado judicial de BANCO AGRARIO DE COLOMBIA, por medio del cual presenta la renuncia al poder otorgado para actuar dentro de estas diligencias, este juzgador la aceptará conforme a lo normado en el art. 76 del C. G. P., por lo que se.....

RESUELVE:

PRIMERO: ACEPTAR la **RENUNCIA** al poder otorgado al profesional del Derecho MARIO ANDRES ÁNGEL DUSSÁN, dentro de este proceso.

SEGUNDO: Como consecuencia de lo anterior se ordena notificar a BANCO AGRARIO DE COLOMBIA para los fines legales pertinentes.

TERCERO: Por secretaría expídase el oficio correspondiente.

Notifíquese y Cúmplase,

JORGE ANDRÉS QUIJANO DEVIA Juez